



Municipalidad de Gral. Ramírez.
Sarmiento 51- Gral. Ramírez- E. Ríos.



DECRETO N° 52 /2.019

VISTO:

El Memo Interno elevado desde la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de General Ramírez al Departamento de Compras y Suministros el día 28 de febrero de 2.019; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se solicita la compra de setenta metros cúbicos (70 m³) de hormigón elaborado H21, ciento veintiocho (128) unidades de malla sima 15x25x5, y quinientos metros cúbicos (500 m³) de broza puesta en General Ramírez, destinados a construcción de cordón cuneta perteneciente al "Consortio La Pradera 2".

Que, conforme lo establecen las normativas en materia de contrataciones en la administración pública, debe efectuarse un Llamado a Licitación Privada dado que el Presupuesto oficial ha sido fijado Pesos seiscientos cincuenta mil (\$ 650.000);

Que existiendo disponibilidad presupuestaria para afrontar el gasto resultante, se procede a través del presente.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL. RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Llamar a Licitación Privada N° 4/19 para el día 19 de marzo de 2.019 a la hora 10:00, con el objeto de contratar la provisión de setenta metros cúbicos (70 m³) de hormigón elaborado H21, ciento veintiocho (128) unidades de malla sima 15x25x5, y quinientos metros cúbicos (500 m³) de broza puesta en General Ramírez, destinados a construcción de cordón cuneta perteneciente al "Consortio La Pradera 2".

Artículo 2º) Cursar invitación a los proveedores que a continuación se detallan: COOP. LA GANADERA, GRAL. RAMÍREZ LTDA., LEFFLER Y WOLLERT S.R.L., WEIMER S.R.L., BRAUER EDUARDO, LEDERHOS OSCAR A., BORGERT DIEGO MARIANO, HOLZHEIER OSVALDO, MIGUELES MARTÍN, y DIAZ JAVIER.

Artículo 3º) Fijar el Presupuesto Oficial en la suma de Pesos seiscientos cincuenta mil (\$ 650.000).

Artículo 4º) Dejar establecido que las ofertas se recibirán hasta el día y hora indicados, bajo sobre cerrado, en la oficina de origen.

Artículo 5º) Reservar a la Municipalidad el derecho de efectuar una adjudicación parcializada o de rechazar todas las ofertas presentadas si se comprobare acuerdo

previo entre oferentes, o si las ofertas no fueran convenientes a los intereses que representa, sin que esto dé derecho a reclamo alguno.

Artículo 6º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación de Gabinete.

Artículo 7º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 6 de marzo de 2019.-



DR. PABLO SEBASTIAN DIAZ
Secretario de Gobierno,
Economía y Coord. Gabinete
Municipalidad de Gral. Ramírez



GUSTAVO JOSÉ VERGARA
Presidente Municipal
Municipalidad de Gral. Ramírez

DECRETA